



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/33667 a 684/33678,

13/02/2021

78816 a 78827

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, tal y como ya se ha explicado en reiteradas ocasiones a Su Señoría, tanto en respuesta escrita de control al Gobierno como en sede parlamentaria, el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado abierto al público y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos.

Tras un arduo y difícil procedimiento administrativo, se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años: que el dictador no estuviera recibiendo honores en una tumba de Estado. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al Real Decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por este motivo, el lugar al que se trasladaran tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado: es una tumba propiedad del Estado, que no está abierta al público ni es lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; y además eso significó que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.



En este sentido, la inhumación en la cripta del cementerio de El Pardo-Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio-El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias.

La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

En las fechas previas a la finalización de los dos años de duración del actual contrato (marzo de 2022), se analizarán las necesidades en materia de seguridad del bien y, consecuentemente, la oportunidad y, en su caso, alcance de un nuevo contrato en la materia.

Madrid, 22 de marzo de 2021



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78816

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033667**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto:

¿Ha comprobado que el enlace

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES) funcione, puesto

que es imposible abrirlo a fecha de registrar esta pregunta.?

¿Ha sido conocedor que durante el 20 de noviembre, también los restos del genocida dictador fueron objeto de exaltación en esta nueva ubicación?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78817

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033668**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto:  
¿Ha sido conocedor que durante el 20 de noviembre, también los restos del genocida dictador fueron objeto de exaltación en esta nueva ubicación?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78818

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033669**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

- 1- Para la realizació\_n de las actuaciones referidas, se firmo\_n un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumació\_n, traslado e inhumació\_n de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros  
¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?
- 2-  
¿Por que se ha gastado dinero pu\_ blico en este show pornogra\_fico?  
por ello la reitero
- 3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie\_n la seguridad privada?
- 4- ¿Por que sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?
- 5- ¿Que previsió\_n tiene el Gobierno despues de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve\_ contratar o dotar el Gobierno de ma\_s seguridad?  
¿Por que motivo NO contesta a estas preguntas, se averguenza de lo que esta\_haciendo en este caso " el Gobierno ma\_s progresista de la historia"?
- ¿Por que ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu\_ blico?, reitero, ¿Por que motivo?
- 6- Se realizo\_n un encargo el 23 de octubre para la provisio\_n de determinados medios materiales necesarios para la exhumació\_n con un coste de 4.758,66 euros.  
¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?
- 7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de crímenes de lesa humanidad?
- 8- cabe sen\_alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programació\_n del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, segu\_n lo contemplado en sus respectivos planes de accio\_n anuales del Ejercito del Aire, que se sufragan con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos.

Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondió a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya habían otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78819

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033670**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, segúrn lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó anteriormen te a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿cabe señalar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, segúrn lo contemplado en sus respectivos planes de acción

anuales del Ejército del Aire, que se sufragan con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78820

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033671**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

1- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un

asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78821

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033672**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó<sup>1</sup> anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

1- Se realizó un encargo el 23 de octubre para la provisión de determinados

medios materiales necesarios para la exhumación con un coste de 4.758,66 euros.  
¿Se va a proceder a cobrar a la familia del fallecido ese coste?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78822

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033673**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

- ¿Por que ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero publico?, reitero, ¿Por que motivo?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78823

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033674**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

1- ¿Qué previsión tiene el Gobierno después de finalizar el actual contrato de

seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?  
¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿  
haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78824

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033675**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

1- ¿Por que sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78825

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033676**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

1- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el

mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambiéñ la seguridad privada?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78826

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033677**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto: ¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

¿Por que se ha gastado dinero pùblico en este show pornograòfico?  
por ello la reitero

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -



SENADO

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 78827

13/02/2021 09:22

Expediente:  
**684/033678**

## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTOR:** MULET GARCÍA, CARLES (GPIC)

D. CARLES MULET GARCÍA, Senador designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCÍA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con respuesta escrita:

A la preguntas, reiteradas hasta la saciedad, sobre el mausoleo del genocida francisco franco:

1- Para la realizacióñ de las actuaciones referidas, se firmo¿ un contrato de servicios el 3 de junio de 2019 para la exhumacióñ, traslado e inhumacióñ de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

2-

¿Por que¿ se ha gastado dinero pu¿blico en este show pornogra¿fico? por ello la reitero

3- ¿tiene alguna deuda el Estado con este genocida para pagarle el entierro, el mausoleo, el condicionamiento del mismo y ahora tambie¿n la seguridad privada?

4- ¿Por que¿ sufraga el Gobierno el mausoleo de Francisco Franco y otros dirigentes del franquismo en el cementerio del Pardo?

5- ¿Que¿ previsióñ tiene el Gobierno despue¿s de finalizar el actual contrato de seguridad del mausoleo, preve¿ contratar o dotar el Gobierno de ma¿s seguridad?

¿Por que¿ motivo NO contesta a estas preguntas, se avergu¿enza de lo que esta¿ haciendo en este caso " el Gobierno ma¿s progresista de la historia"?

- ¿Por que¿ ha decidido el Gobierno dotar a este mausoleo de un servicio de seguridad privada pagada con dinero pu¿blico?, reitero, ¿Por que¿ motivo?

6- Se realizo¿ un encargo el 23 de octubre para la provisio¿n de determinados medios materiales necesarios para la exhumacióñ con un coste de 4.758,66 euros.

¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

7- ¿Ve el Gobierno aceptable mantener con estos honores de Jefe de Estado a un asesino, criminal autor de cri¿menes de lesa humanidad?

8- cabe sen¿alar que las horas de vuelo anuales asignadas y realizadas por los

helicópteros del Ala 48, entran dentro de la programación del esfuerzo operativo exigido a la Unidad, seguían lo contemplado en sus respectivos planes de acción anuales del Ejército del Aire, que se sufragán con el presupuesto establecido al respecto. ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

El Gobierno, contesta, sin rubor, a todas ellas:

R ES PU ES TA :

En relación con las preguntas de referencia, y tal y como ya se informó, anteriormente a Su Señoría en respuesta enviada para preguntas en idénticos términos, se recuerda que el dictador Francisco Franco estaba en un mausoleo de Estado, abierto al público, y objeto de exaltación en el Valle de los Caídos. Tras un arduo procedimiento administrativo se logró exhumar los restos, una aspiración desde hace muchos años. Al ser exhumados los restos, correspondía a la familia decidir dónde quería que fueran trasladados, conforme al real decreto-ley que se aprobó en este sentido. El lugar elegido por la familia, la catedral de la Almudena, no cumplía con las condiciones adecuadas por razones fundamentalmente de seguridad pública, como fue fehacientemente justificado y ha considerado luego el Tribunal Supremo.

De este modo, al no poderse aceptar el lugar al que la familia quería trasladar los restos, el Estado tuvo que decidir el lugar más adecuado para trasladarlos, respetando la dignidad de unos restos mortales y también las creencias religiosas. Por ello, el lugar tenía que ser propiedad del Estado, pero no una tumba de Estado. No abierta al público ni lugar objeto de exaltación.

Por tanto, se consideró que el sitio más adecuado era el cementerio de Mingorrubio, que es una tumba propiedad del Estado en la que ya había otros enterramientos, en concreto el de la esposa del dictador, con lo cual parecía un lugar especialmente adecuado; lo que significó además que tampoco conllevaba un gasto económico adicional.

Por otro lado, cabe señalar que la inhumación resenizada en la cripta del cementerio de El Pardo- Mingorrubio se realizó conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 2019.

El derecho sobre el panteón, situado en el cementerio municipal de Mingorrubio- El Pardo, forma parte del patrimonio de la Administración General del Estado (AGE). Dicha integración en el patrimonio de la AGE se aprobó mediante el Real Decreto 335/2019, de 26 de abril, de desafectación de una concesión de titularidad del Patrimonio Nacional.

La Dirección General del Patrimonio del Estado es el órgano competente en relación con el mantenimiento y gestión de los bienes que forman parte del patrimonio de la AGE, por lo que le corresponde hacerse cargo del coste de las reparaciones, limpieza y contratación de la seguridad que puedan ser necesarias. La información relativa al contrato de seguridad se puede consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC\\_CAN\\_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/5f364e48-7809-41e2-8128-f7b243e2d143/DOC_CAN_ADJ2020-850985.pdf?MOD=AJPERES)

Madrid, 10 de febrero de 2021

De nuevo, ninguna de las respuestas han sido contestadas, el texto aportado no aborda aquellas preguntas que he formulado una y otra vez, por ello pregunto:

¿Qué problemas de compresión lectora existen? ¿o es que siente rubor el Gobierno de contestar a lo preguntado?

1- Para la realización de las actuaciones referidas, se firmó un contrato de servicios

el 3 de junio de 2019 para la exhumación, traslado e inhumación de los restos de Francisco Franco. El coste final de este contrato fue de 11.709,17 euros ¿Se va a proceder a cobrar a la familia del genocida ese coste?

Firmado electrónicamente por:

CARLES MULET GARCÍA

Fecha Reg: 13/02/2021 09:22 Ref.Electrónica: 121034 -